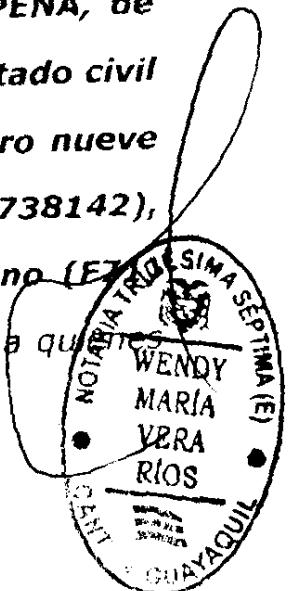




1 ESCRITURA PÚBLICA DE:
 2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 3 DENOMINADA AERONATION S.A.--

5 CAPITAL SUSCRITO: US \$ 1.000,00

6 En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
 7 del Ecuador, hoy día once de septiembre del dos mil
 8 trece, ante mí **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,**
 9 **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENCARGADA, DEL**
 10 **CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece por sus propios
 11 derechos: **HERBERT GEORGE MAXWELL, de nacionalidad**
 12 **estadounidense, mayor de edad, de estado civil casado,**
 13 **con pasaporte estadounidense ordinario número cuatro**
 14 **seis cuatro siete nueve cuatro dos cero ocho**
 15 **(464794208), domiciliado en el uno uno uno SE (111 SE)**
 16 **ocho th (8th) apartamento uno siete cero dos (1702)AVE**
 17 **FORT LAUDERDALE FL 33301, ESTADOS UNIDOS**
 18 **AMERICA** y la señora **ROSA GRACE BOLAÑOS PENA, de**
 19 **nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil**
 20 **divorciada, con cedula de identidad número cero nueve**
 21 **uno tres siete tres ocho uno cuatro dos (0913738142),**
 22 **domiciliada en Sauces dos manzana F siete uno (E7)**
 23 **villa uno seis (16) de la ciudad de Guayaquil, , a quienes**

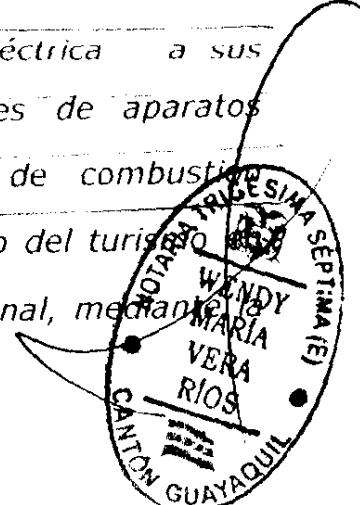
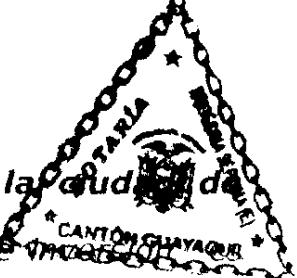


1 identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos
2 documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y
3 resultado de esta escritura a la que proceden como queda
4 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento
5 me presentaron la minuta que son del tenor siguiente:

6 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro
7 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
8 Constitución de una compañía anónima que se otorga al tenor
9 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE**
10 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato
11 y manifiestan expresamente su voluntad de constituir
12 la compañía anónima que se denomina **AERONATION S.A.**
13 los señores: **HERBERT GEORGE MAXWELL,** de
14 **nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado**
15 **civil casado, con pasaporte estadounidense ordinario**
16 **número cuatro seis cuatro siete nueve cuatro dos cero**
17 **ochos (464794208), domiciliado en el uno uno uno SE**
18 **(111 SE) ocho th (8th) apartamento uno siete cero dos**
19 **(1702)AVE FORT LAUDERDALE FL 33301, ESTADOS**
20 **UNIDOS AMERICA** y la señora **ROSA GRACE BOLAÑOS**
21 **PENA, de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de**
22 **estado civil divorciada, con cedula de identidad número**
23 **cero nueve uno tres siete tres ocho uno cuatro**
24 **dos(0913738142), domiciliada en Sauces dos manzana F**

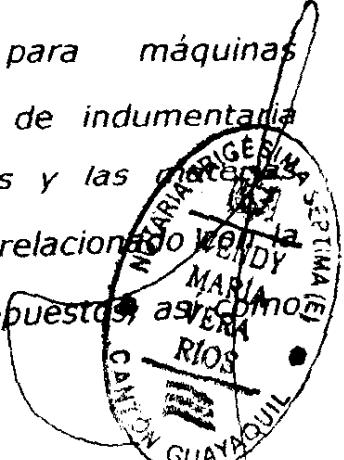
✓2

1 **siete uno (F71) villa uno seis (16) de la ciudad de Guayaquil.** Además declaro que el tipo de extranjería es **Extranjero.-** **SEGUNDA.-** La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AERONATION S.A.** **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la compañía anónima que se denomina **AERONATION S.A.** La misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expedieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, fabricación, compra, venta, comercialización, elaboración y reparación de aeronaves, helicópteros y sus motores y más equipos mecánicos, repuestos, accesorios y lubricantes, así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica a sus equipos y accesorios; instrumentos y partes de aparatos eléctricos concesión de turbinas, motores de combustible interno. b) Promover el desarrollo y fomento del turismo interno. todas sus formas a nivel nacional e Internacional, mediante



1 administración de Agencias de viajes y/o operadores de
2 turismo, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
3 bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudades
4 vacacionales, parques mecánicos de recreación, podrá
5 dedicarse a la comercialización operación y coordinación de
6 actividades turísticas a nivel nacional e internacional,
7 Comercialización Internas y Externas de Congresos eventos,
8 también a la comercialización interna y externa de souvenirs,
9 suministros de información, asesoramiento y planificación en
10 materia de viajes, organización de excusiones, alojamientos,
11 suministros de billetes de viajes, revisión e intermediación de
12 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
13 recepción y asistencia en aduanas, embarques de pasajeros,
14 operación de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelos
15 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
16 equipajes en bodegas del avión, además podrá participar en
17 todas las actividades turísticas de orden nacional e
18 internacional, pudiendo realizar convenios o contratos con
19 personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras de
20 derecho público y/o privado, intervenir en recepción o salida de
21 turistas en planes o programas turísticos, observando todas las
22 normas de seguridad y reglamentos y Leyes que rigen la
23 actividad turísticas; c) La importación, exportación, distribución,
24 fabricación, compra, venta, comercialización, elaboración,
25 reparación, concesión de productos de ferretería, metales y

afines para la construcción, entendiéndose por tales, hierro,
acero y sus derivados, lámina, plásticos, productos en PVC,
productos de vidrio y cristal, felpas, asfaltos, derivados de la
fabricación del vidrio, polipropileno, soldaduras líquidas,
sólidas, bronce, estaño y otras aleaciones y de toda clase de
metales, líquidos y solventes químicos, derivados del acero,
productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no
ferrosos; insumos para la industria metal mecánica, minera,
ganadera y agrícola; insumos para la construcción, y comercio
en general; auto partes y todo tipo de herramientas manuales,
eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; plantas
eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase
de juguetes y juegos infantiles, acoplos de mangueras y
conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda
clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y
lubricantes, así como dar servicio de mantenimiento y
reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada
y pintada de los mismos, toda clase de productos plásticos para
uso doméstico, industrial y comercial, reciclamiento,
procesamiento refinamiento, industrialización, máquinas
fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas
fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de indumentaria
nueva, calzado, fibra tejidos, telas, hilados y las materias
primas que la componen, en general todo lo relacionado con la
industria textil; equipos de imprenta y sus repuestos, así como
asistencia técnica.

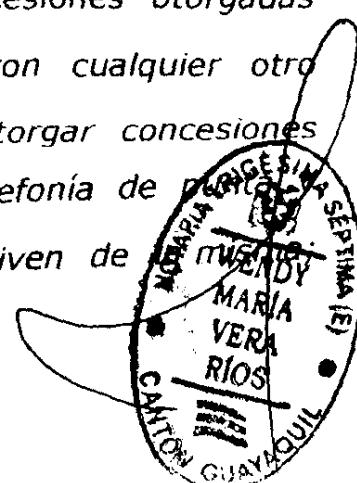


1 de su materia conexa (pulpa, tinta, etc.); instrumentos y partes
2 de aparatos eléctricos; artículos de cerámica; artículos de
3 artesanía; importación, compraventa, fabricación, exportación
4 de toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con la
5 línea blanca; artículos de juguetería; equipos de seguridad y
6 protección industriales; instrumental médico, instrumental para
7 laboratorios; compra venta y fabricación instrumentos de
8 música de todo tipo, madera en todas sus fases; joyas y
9 artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera
10 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; fabricación y distribución
11 de cuero y pieles; productos químicos, materia activa o
12 compuestos tanto para la rama veterinaria y/o humana,
13 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones;
14 pintura barnices y lacas; compra y venta de artículos de bazar
15 y perfumería, incluyéndose su fabricación o manufacturación;
16 productos de confitería, tales como galletas, caramelos,
17 entendiéndose también el procesamiento de chocolates en
18 todas sus fases y su respectiva distribución; confección, compra
19 y venta de aparatos de relojería sus partes y accesorios; de
20 toda clase de productos alimenticios por cuenta propia; de
21 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola
22 e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas
23 alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos
24 agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de
25 ~~VAC~~ construcción; también se dedicará a la prestación de servicios

1 portuarios y aduaneros; d) Dedicarse a la actividad de
2 publicidad y mercadeo y a todo lo relacionado al marketing; e)
3 También tendrá por objeto dedicarse a la producción de las
4 de camarones y otras especies bioacuáticas mediante
5 instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus
6 fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
7 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
8 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
9 asociación toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,
10 instalar su planta industrial para que empaque, embasamiento
11 o cualquier otra forma para la comercialización de los productos
12 del mar; f) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
13 agenciamiento, explotación, arrendamiento de bienes
14 inmuebles, en su caso, ya sean urbanos y rurales; g) Se
15 dedicará a la representación de empresas comerciales, de
16 servicios, agropecuarios, industriales, marítimas y aéreas,
17 tanto nacionales como internacionales; h) Podrá realizar la
18 explotación agrícola y pecuaria en todas sus fases, al desarrollo,
19 crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor,
20 así mismo importar, exportar ganado y productos, maquinarias
21 y equipos para el mismo fin. De igual forma se dedicará a la
22 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y
23 distribución de toda clase de rosas y a la floricultura en general;
24 i) Podrá importar, exportar y efectuar inspecciones
25 ~~de~~ productos de explotación, tales como camarón, atún, mariscos,
VERA RIOS
CANTON GUAYABIL

1 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
2 enlatados, y frutas perecibles, con el propósito de establecer su
3 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
4 respectivas certificaciones. También se dedicará a la
5 importación de productos al granel tales como azúcar, maíz,
6 trigo, sorgo, lentejas; j) Prestará servicios de asesoría en los
7 campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero,
8 investigaciones de mercado y de comercialización interna; en el
9 campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos,
10 anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a
11 empresas del sector público como privado; k) Se dedicará a la
12 constitución, instalación, explotación y administración de
13 restaurantes , salas y/o cadena de cines, supermercados,
14 farmacias, pudiendo también extenderse a la asesoría técnica
15 relacionada en estos campos; asesoría, en el campo
16 hidrocarburífero y medio ambiente; l) Se dedicará a prestar
17 servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y
18 televisión; a la importación y exportación de toda clase de
19 productos de publicidad en dichas ramas; ll) Brindará
20 asesoramiento técnico-administrativo-financiero a toda clase de
21 empresa, asociaciones, fundaciones, personas naturales con o
22 sin fines de lucro. m) también se dedicará a la capacitación de
23 personal en las áreas financieras, tributarias y jurídicas, y
24 evaluación de personal; n) Compra y venta, importación,
25 distribución de computadoras, prestará servicios de

1 computación y procesamientos de datos, y todo lo relacionado
2 con instalaciones y mantenimiento en servicios de Internet así
3 como creación de páginas web, establecer ~~alquiler de equipos~~ de alquiler
4 de equipos o cyber café; o) Se dedicará a la actividad mercantil
5 como comisionista, proveedora, intermediaria, mandataria,
6 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
7 jurídicas; cuenta correntista mercantil. Pudiendo intervenir en
8 licitaciones y/o concursos de ofertas; p) importación,
9 exportación y comercialización de grupos y sistemas de
10 instalaciones eléctricas y de construcción q) Podrá dedicarse
11 a la importación, compraventa, fabricación, exportación de
12 toda clase de centrales de telecomunicaciones, sistemas de
13 radio enlace, suministros de baterías y motores generadores
14 para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y
15 mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas,
16 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
17 interconexiones, prueba y mantenimiento de servicios de
18 sistemas de radio enlace, baterías y motores generados; así
19 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas,
20 satélites o por medio de redes de fibra óptica cuyas redes
21 pueden ser submarinas a través de concesiones otorgadas
22 por el estado, con fines educativos o con cualquier otro
23 propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar concesiones
24 con compañías que brinden servicio de telefonía de ~~actualizada~~
25 ~~actualizada~~ ~~actualizada~~ interconexiones que se deriven de ~~actualizada~~



1 venta de cables, materiales, accesorios para construcción,
2 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
3 telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de
4 canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos
5 de medición, así como los repuestos de climatización,
6 también a la compraventa, distribución, reparación,
7 consignación de teléfonos celulares; r) También para el
8 cumplimiento de su objeto social se dedicara a la Compra y
9 venta, distribución, fabricación de papel, bobinas, cartulinas,
10 cartón y elaborados de papel en general. S) Establecerá
11 tiendas, almacenes o papelerías, incluyéndose la venta de útiles
12 y suministros de oficinas; t) Se dedicará a la promoción de
13 toda clase de eventos deportivos, artísticos, concursos y
14 espectáculos nacionales e internacionales, u) también se
15 dedicara a realizar eventos acuáticos, terrestres, aéreos,
16 excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y
17 bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos
18 pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas
19 comerciales y de otra índole en cualquier parte del País;
20 los mismos que podrán promocionarse usando todos los
21 medios lícitos para cada caso; v) De igual manera se
22 dedicará a la edición, elaboración y distribución de toda
23 clase de libros, textos, revistas, publicaciones, gráficos,
24 periódicos, stickers; w) Se dedicará a la Constitución o
25 la administración de cualquier medio de comunicación ya sea

1 prensa escrita, prensa radial, o televisiva, para lo cual
2 podrá adquirir cualquier tipo de maquinaria, ~~equipos~~ en
3 general para el desempeño de esta actividad; y) Se
4 dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
5 montaje, comercialización, Importación, y exportación de
6 sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego;
7 z) Podrá dedicarse a la transformación de materia prima
8 en productos terminados y/o elaborados de cualquier
9 especie o género. Para cumplir con su objeto social podrá
10 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
11 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

12 **ARTICULO TERCERO.**- El plazo para el cual se constituye
13 esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán
14 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
15 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio
16 principal de la compañía es la ciudad de **GUAYAQUIL**,

17 Provincia del Guayas y podrá establecer ~~sus sucursales o~~ o
18 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
19 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**

20 **ACCIONISTAS.**- **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado
21 de la compañía es de **MIL DOLARES** de Estados
22 Unidos de América, el capital suscrito es de **MIL**
23 **DOLARES** de Estados Unidos de América, dividido en mil
24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

1 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
2 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las
3 acciones estarán numeradas del cero cero uno al mil y serán
4 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.

5 **ARTICULO SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional
6 se extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá
7 anular el título previa publicación efectuada por tres días
8 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en
9 el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a
10 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
11 anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo al
12 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
13 inherentes al título o certificados anulados.- **ARTICULO**

14 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
15 proporción a su valor pagado, en las junta generales, en
16 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
17 dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones

18 se anotarán en el Libro de acciones y Accionistas donde se
19 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de
20 las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La compañía no emitirá los
21 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
22 totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
23 accionistas certificados provisionales y nominativos.-

24 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas
25 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas

1 existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO**

2 **SEGUNDO.**- La compañía podrá seguir según los criterios
3 atendiendo a la naturaleza de la aportación, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
4 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**

5 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE**

6 **LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno

7 de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye
8 su órgano supremo. La administración de la compañía se
9 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
10 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los
11 presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta

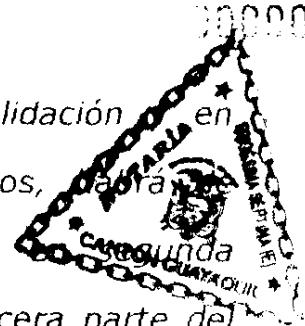
12 General la componen los accionistas legalmente convocados y

13 reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se
14 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
15 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
16 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
17 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
18 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
19 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
20 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
21 día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**-

22 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
23 tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
24 General, por su iniciativa o a pedido de un número de
25 VAC



1 accionistas que represente por lo menos al veinticinco por
2 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
3 en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
4 **SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se
5 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
6 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad
7 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
8 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y
9 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
10 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
11 que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los
12 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
13 de representantes acreditados mediante carta-poder.
14 **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales
15 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
16 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego
17 se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
18 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
19 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
20 los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
21 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.
22 **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el
23 Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
24 pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Director o
25 o Secretario Ad-Hoc. - **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las



1 . compañía en proceso de liquidación, la convalidación en
2 general, cualquier modificación de los Estatutos, para lo que
3 concurrir a ella la mitad del capital pagado, la segunda
4 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
5 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere
6 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
7 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
8 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
9 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
10 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver
11 uno ó más de los puntos antes mencionados, debiendo
12 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta
General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
Gerente General y Vicepresidente de la compañía, quienes
durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la
compañía ; b) Elegir uno o mas comisarios quienes durarán dos
años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los
que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve y
doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías vigente; d)
Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
Acordar el aumento o disminución del capital social de la
compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y



1 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
2 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
3 convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los
4 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
5 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
6 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o
7 estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las
8 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
9 accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse
10 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
11 receso para que el Gerente General, redacte una acta, resumen
12 de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta
13 - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
14 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
15 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
16 Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes
17 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
18 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse
20 sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del
21 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
22 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Extraordinaria
24 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
25 disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la

1 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar
 2 la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad;
 3 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
 4 atribuciones que le confieren los estatutos; j) Suscribir
 5 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En
 6 los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
 7 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
 8 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
 9 reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El
 10 Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes
 11 y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
 12 la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que
 13 le determinen el Gerente General y Presidente de la
 14 Compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente
 15 no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
 16 la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace
 17 al Gerente General o Presidente de conformidad en el artículo
 18 anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones
 19 y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
 20 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
 21 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía
 22 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
 23 Compañías en tal caso, entrará en liquidación la que estará
 24 cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE**
 W-



1 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
2 propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
3 de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
4 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
5 Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
6 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
7 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le correspondan por la
8 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

9 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes
10 del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b)
12 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
13 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
14 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
15 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
16 Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
17 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
18 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
19 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
20 pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o
21 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir
22 trabajadores, previa las formalidades de la Ley, constituir
23 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
24 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal
25 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL.



NÚMERO DE TRÁMITE: 7550073

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE TRANSFORMACIÓN

SEÑOR: QUESADA MENA JUANA LEONOR

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2013 10:46:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA

7550073 AERONATION S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AERONATION S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2013

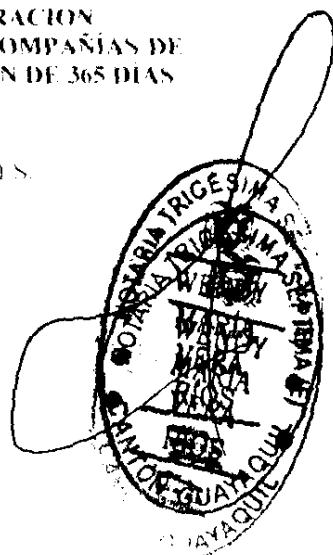
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECУIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DIAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



3000013



SIGNATURE OF RELEASER / FIRMA DEL RELEASER

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE



UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo : Code / Código / Codice : Issuer No / No de Pasaporte / No de Pasaporte

P USA

464794208

Name / Nombre / Apellidos

MAXWELL

Given names / Apellidos / Nombres

HERBERT GEORGE

Nationality / Nacionalidad / Nationalität

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Datum der Geburt

04 Aug 1939

Place of birth / Lieu de naissance / Ort der Geburt

ARGENTINA

Date of issue / Date de délivrance / Datum der Ausgabe

28 Jan 2010

Date of expiration / Date d'expiration / Datum der Frist

27 Jan 2020

Authorities / Membres du personnel / Autoridades

SEE PAGE 27

Calle Trece Cero

M

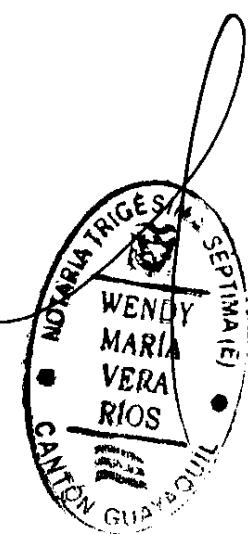
Authoriz. Autorité. Autoridad

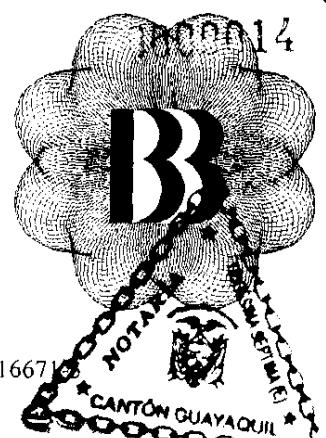
United States

Department of State

P<USAMAXWELL<<HERBERT<GEORGE<<<<<<<<<

4647942082USA3908048M2001274236391898<114140



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001JKC016671

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **AERONATION S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de UN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BOLAÑOS PEÑA ROSA GRACE	\$50.00
MAXWELL HERBERT GEORGE	\$950.00
TOTAL	\$1,000.00

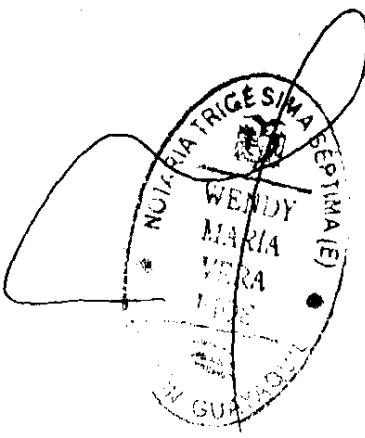
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA**Nº. 0012211**

1. **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
 2. compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el
 3. señor **HERBERT GEORGE MAXWELL** ha suscrito
 4. **NOVECIENTA CINCUENTA** acciones ordinarias y
 5. nominativas de un dólar cada una y ha pagado el cien por
 6. ciento del valor de cada una de ellas; La señora **ROSA**
 7. **GRACE BOLAÑOS PEÑA** ha suscrito **CINCUENTA** acciones
 8. ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
 9. cien por ciento del valor de cada una de ellas; Conforme
 10. consta del certificado de cuenta de Integración de Capital
 11. otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- **CUARTA:** Queda
 12. expresamente autorizada la abogada **JUANA LEONOR**
 13. **OJEDA MENA** para realizar todas las diligencias legales y
 14. administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
 15. compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
 16. Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado
 17. de Cuenta de Integración de Capital otorgada por el **BANCO**
 18. **BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogada **JUANA LEONOR**
 19. **OJEDA MENA** Registro **TRECE MIL QUINIENTOS**
 20. **OCHENTA Y CINCO**.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
 21. Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 22. contenido de la presente Minuta, la misma que se eleva
 23. Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración



1 Capital.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
2 Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en
3 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
4 acto, conmigo el Notario.

5

6

7

Maxwell

~~H G Maxwell~~

8

HERBERT GEORGE MAXWELL. ROSA GRACE BOLAÑOS PEÑA

9

PAS 464794208

C.C. 0913738142

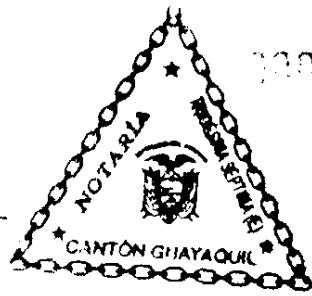
10

C.V. 004-0079

Maxwell

1300716

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

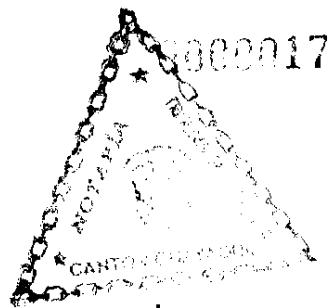


SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION**
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AERONATION S.A.- LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE LA COMPAÑIA AERONATION S.A.**, con fecha once de Septiembre del dos mil trece, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13. 0005496, emitida el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 24 de Septiembre del 2013.-

Wendy María Vera Ríos
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
CANTON GUAYAQUIL (E.)

Registro Mercantil de Guayaquil

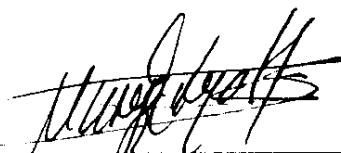
1300018

NUMERO DE REPERTORIO:44.319
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0005496**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **17 de septiembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la compañía denominada: AERONATION S.A.**, de fojas **135.870 a 135.904**, Registro Mercantil número **18.418**.

ORDEN: 44319



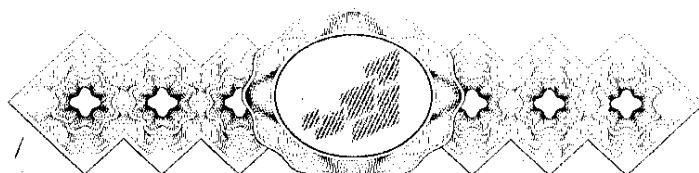
Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 30 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0662092

IMP. IGM. ec



7000019



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 7007416

Guayaquil, 27 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AERONATION S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm